

DICTAMEN JURIDICO

Proceso No. FONPER-CCC-LPN-2022-0002

Quien suscribe, **Luis Antonio Moquete Pelletier**, dominicano, mayor de edad, casado, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1231063-6, en mi calidad de Consultor Jurídico del Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (FONPER), tiene a bien manifestar lo siguiente:

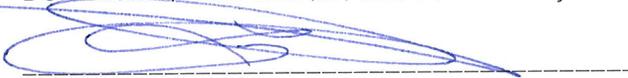
VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del Dos Mil Doce (2012).

VISTO: El proyecto de **Pliego de condiciones específicas de Servicios** para la Contratación de una Firma de Auditores Externos para realizar las Auditorías Financieras correspondientes a los años terminados el 31 de diciembre del 2020 y 2021 respectivamente, llevada a cabo por el Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (FONPER), Referencia: FONPER-CCC-LPN-2022-0002, conforme a la solicitud realizada por la **Dirección Administrativa Financiera del FONPER**.

MANIFIESTO: mi total **Conformidad** con el contenido del referido Pliego de Condiciones Específicas de la Licitación Pública Nacional para la Contratación de una Firma de Auditores Externos para realizar las Auditorías Financieras correspondientes a los años terminados el 31 de diciembre del 2020 y 2021 respectivamente, llevada a cabo por el Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (FONPER), Referencia: FONPER-CCC-LPN-2022-0002, declarando que **cumplen** con las disposiciones contenidas en Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006), así como su Reglamento de Aplicación y demás normativas vigentes.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022).



Luis Antonio Moquete Pelletier
Consultor Jurídico